**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

**Pereira, 15 Noviembre 2024.**

**ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121604 | Servicios de Salud | Practicas Medicas | Servicios médicos de doctore especialistas | Servicios de especialistas pulmonares |
| 85121614 | Practicas Medicas | Laboratorios Médicos | Servicios médicos de doctore especialistas | Servicios de especialistas del sistema nervioso |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.500.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

- **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($500.000,00),** para la vigencia 2024
- **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.000.000,00),** para la vigencia 2025.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003-01 VIGENCIA 2024 | RASES No 3 | Medicina Especializada Neumología. | 16 | 1 | $500.000,00 | $500.000,00 |
| 1 | 02-02-02-009-003-01 VIGENCIA 2025 | RASES No 3 | Medicina Especializada Neumología. | 16 | 1 | $60.000.000,00 | $60.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | **$60.500.000,00** |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Certificación Plan Anual de Adquisiciones Expedido por el Administrador Plan De Compras La Regional De Aseguramiento En Salud No 3, así:

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Vigencia | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 532 | 15/11/2024 | RASES 3 | 16 | MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA. | 2024 | $500.000,00 | $500.000,00 |
| | | | | | | 2025 | $60.000.000,00 | $60.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | **$60.500.000,00** |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Pereira** en el Departamento de **Risaralda**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.<br><br>Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Para el presente proceso, se debe tener en cuenta la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.<br><br>De igual forma, podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo al artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme, 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 de 2021. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:**

**LA NECESIDAD:**

La Dirección de Sanidad y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos, a la fecha no tiene contrato de servicios de salud en la Especialidad de Neumología, razón por lo cual se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación, en los anexos a este estudio se encuentran discriminados los servicios que se requieren y las condiciones.

Cabe resaltar, que ninguna de las unidades prestadora de salud de la regional, presta o tiene la capacidad de realizar los servicios del presente estudio, igualmente no se tiene una IPS contratada con los mismos servicios en la ciudad de Pereira. Motivo por el cual es necesario la contratación de los servicios de salud en la Especialidad de Neumología, ya que se requiere como pruebas de función pulmonar, rehabilitación cardiopulmonar, electrodiagnósticas y sueño, garantizando así los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

Además, no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas, igualmente se cuenta con el presupuesto para iniciar con un proceso de contratación que conlleve a la prestación de servicios en mención.

Otro elemento fundamental de justificar la necesidad de contratar, es la obligatoriedad que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la cual es proveer una red de servicios para su población, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias, acorde a las capacidades de las Redes Integradas de servicios de salud (RISS) dentro de un territorio, además cumplir las acciones de salud establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) conforme a su competencia. así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen

oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

Lo anterior, en razón a que en el nivel de formación general sólo posee los conocimientos básicos para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 brinda atención médica a sus usuarios a través de las Unidad Prestadoras de Salud Risaralda, según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, se cuenta con la Infraestructura física y para la mayoría de las especialidades, con el recurso tecnológico necesario para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente, de acuerdo a la prestación de servicio objeto del presente proceso.

Relación de la población objeto Unidad Prestadora de Salud

| Etiquetas de fila | <1 | 1-4 | 5-9 | 10-14 | 15-19 | 20-24 | 25-29 | 30-34 | 35-39 | 40-44 | 45-49 | 50-54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70-74 | 75-79 | >=80 | Total general |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. RISARALDA (CABECERA DE REGION)** | **117** | **778** | **1527** | **1590** | **1619** | **1028** | **767** | **1517** | **1979** | **1621** | **1134** | **1195** | **1369** | **1237** | **809** | **550** | **485** | **544** | **19866** |
| **Caldas** | **2** | **10** | **10** | **16** | **12** | **7** | **11** | **14** | **19** | **15** | **4** | **8** | **7** | **5** | **2** | | **2** | **5** | **149** |
| VITERBO | 2 | 10 | 10 | 16 | 12 | 7 | 11 | 14 | 19 | 15 | 4 | 8 | 7 | 5 | 2 | | 2 | 5 | 149 |
| **Chocó** | | | | | | | **2** | | | | | | | **1** | | | | | **3** |
| SAN JOSÉ DEL PALMAR | | | | | | | 2 | | | | | | | 1 | | | | | 3 |
| **Risaralda** | **100** | **677** | **1320** | **1349** | **1360** | **895** | **649** | **1324** | **1720** | **1408** | **958** | **1028** | **1162** | **1068** | **697** | **487** | **425** | **485** | **17112** |
| APÍA | | 2 | 7 | 6 | 5 | 7 | 6 | 9 | 7 | 8 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | | 1 | 3 | 74 |
| BALBOA | | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 5 | 3 | 3 | 1 | | 3 | 2 | 2 | | 1 | | 28 |
| BELÉN DE UMBRÍA | 2 | 12 | 22 | 12 | 12 | 8 | 9 | 21 | 18 | 13 | 8 | 10 | 15 | 20 | 6 | 1 | 2 | 1 | 192 |
| DOSQUEBRADAS | 16 | 139 | 280 | 278 | 325 | 179 | 120 | 262 | 384 | 307 | 239 | 229 | 303 | 263 | 193 | 119 | 117 | 149 | 3902 |
| GUÁTICA | | 9 | 6 | 5 | 8 | 8 | 11 | 9 | 7 | 7 | 3 | 10 | 4 | 2 | 3 | 1 | 1 | 4 | 98 |
| LA CELIA | 1 | | 5 | 1 | 2 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 2 | 3 | | 1 | | | | 2 | 37 |
| LA VIRGINIA | 2 | 14 | 26 | 37 | 32 | 19 | 8 | 22 | 35 | 24 | 20 | 26 | 27 | 19 | 19 | 9 | 7 | 7 | 353 |
| MARSELLA | 3 | 13 | 12 | 14 | 6 | 2 | 14 | 20 | 18 | 12 | 3 | 11 | 3 | 15 | 2 | 3 | 3 | 1 | 155 |
| MISTRATÓ | | 1 | 4 | 6 | 3 | 2 | 3 | 6 | 8 | 4 | 3 | 4 | | 3 | 1 | 3 | | | 51 |
| PEREIRA | 69 | 422 | 844 | 887 | 853 | 605 | 417 | 854 | 1084 | 914 | 613 | 671 | 745 | 655 | 408 | 308 | 251 | 273 | 10873 |
| PUEBLO RICO | | 4 | 5 | 5 | 5 | 8 | 2 | 6 | 8 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | | | | | 55 |
| QUINCHÍA | 1 | 6 | 15 | 10 | 14 | 7 | 13 | 14 | 16 | 9 | 4 | 6 | 3 | 3 | 5 | 5 | 2 | 3 | 136 |
| SANTA ROSA DE CABAL | 6 | 52 | 89 | 84 | 90 | 42 | 38 | 80 | 126 | 95 | 53 | 54 | 50 | 79 | 56 | 37 | 39 | 42 | 1112 |
| SANTUARIO | | 2 | 4 | 3 | 4 | 1 | 4 | 11 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | | 1 | 1 | 1 | | 46 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valle del Cauca** | **15** | **91** | **197** | **225** | **247** | **126** | **105** | **179** | **240** | **198** | **172** | **159** | **200** | **163** | **110** | **63** | **58** | **54** | **2602** |
| ANSERMANUEVO | | 2 | 11 | 13 | 7 | 4 | 9 | 12 | 11 | 13 | 7 | 9 | 3 | 8 | 3 | 2 | 1 | 2 | 117 |
| ARGELIA | | | 3 | 1 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | | | | | 24 |
| CARTAGO | 15 | 79 | 171 | 200 | 236 | 116 | 78 | 145 | 209 | 177 | 162 | 138 | 189 | 154 | 103 | 59 | 56 | 51 | 2338 |
| EL ÁGUILA | | 2 | 2 | 2 | | | 6 | 3 | 3 | 1 | | 1 | | | 2 | 1 | | | 23 |
| EL CAIRO | | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | | 1 | 1 | 3 | 1 | | 2 | | | | 20 |
| OBANDO | | 7 | 8 | 7 | 1 | 1 | 8 | 13 | 14 | 5 | 1 | 7 | 5 | | | 1 | 1 | 1 | 80 |
| **2. CALDAS** | **65** | **388** | **943** | **985** | **1333** | **1529** | **837** | **1068** | **1298** | **1054** | **761** | **934** | **1009** | **899** | **567** | **426** | **345** | **513** | **14954** |
| **Caldas** | **65** | **388** | **943** | **985** | **1333** | **1529** | **837** | **1068** | **1298** | **1054** | **761** | **934** | **1009** | **899** | **567** | **426** | **345** | **513** | **14954** |
| AGUADAS | | 4 | 6 | 8 | 13 | 4 | 8 | 17 | 10 | 10 | 2 | 8 | 4 | 6 | 4 | 3 | 1 | | 108 |
| ANSERMA | 3 | 4 | 22 | 12 | 19 | 10 | 11 | 25 | 25 | 27 | 11 | 8 | 25 | 24 | 8 | 5 | 11 | 7 | 257 |
| ARANZAZU | | | 4 | 3 | 10 | 3 | 4 | 4 | 1 | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | | 1 | | 1 | 45 |
| BELALCÁZAR | | | 1 | 3 | 5 | 3 | 1 | 6 | 5 | 3 | | 1 | 2 | | | 1 | | | 31 |
| CHINCHINÁ | 7 | 31 | 58 | 74 | 90 | 47 | 45 | 67 | 101 | 80 | 52 | 52 | 49 | 41 | 44 | 16 | 11 | 17 | 882 |
| FILADELFIA | | 5 | 6 | 6 | 12 | 5 | 2 | 12 | 7 | 2 | 4 | 8 | 7 | 8 | 7 | 3 | 2 | 4 | 100 |
| LA MERCED | | 2 | 3 | 1 | 2 | 4 | 2 | 2 | 7 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | | 3 | | 3 | 39 |
| MANIZALES | 43 | 235 | 595 | 647 | 941 | 1318 | 630 | 711 | 832 | 685 | 543 | 673 | 727 | 624 | 391 | 316 | 253 | 393 | 10557 |
| MANZANARES | | 5 | 20 | 13 | 5 | 4 | 9 | 14 | 17 | 4 | 7 | 8 | 4 | 4 | 6 | | 1 | 3 | 124 |
| MARMATO | | | 1 | | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | 2 | | | | 1 | 1 | 17 |
| MARQUETALIA | | 3 | 5 | 5 | 2 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 1 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | | 1 | 44 |
| MARULANDA | | 2 | 1 | | 5 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 2 | 1 | 1 | | | 1 | | 17 |
| NEIRA | 1 | 10 | 12 | 15 | 14 | 5 | 12 | 14 | 26 | 13 | 5 | 6 | 2 | 5 | 6 | 4 | 2 | 3 | 155 |
| PÁCORA | | 6 | 6 | 7 | 9 | 7 | 5 | 10 | 9 | 4 | 3 | 4 | 3 | 5 | 3 | 5 | 2 | | 88 |
| PALESTINA | | 3 | 13 | 10 | 18 | 6 | 10 | 14 | 13 | 9 | 2 | 3 | 11 | 1 | 3 | 6 | | 2 | 124 |
| PENSILVANIA | 1 | 8 | 10 | 9 | 10 | 4 | 6 | 13 | 15 | 6 | 4 | 3 | 6 | 3 | | | 3 | 9 | 110 |
| RIOSUCIO | | 11 | 24 | 34 | 30 | 16 | 11 | 27 | 41 | 28 | 24 | 23 | 25 | 23 | 17 | 12 | 12 | 16 | 374 |
| RISARALDA | 3 | 4 | 3 | 7 | 3 | 11 | 5 | 4 | 7 | 6 | 2 | 4 | 5 | 1 | 2 | 1 | | 1 | 69 |
| SALAMINA | 1 | 4 | 14 | 12 | 12 | 9 | 11 | 13 | 17 | 14 | 8 | 6 | 11 | 11 | 5 | 4 | 8 | 5 | 165 |
| SAN JOSÉ | | 3 | 2 | 4 | 3 | | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | | 25 |
| SUPÍA | | 6 | 24 | 12 | 17 | 9 | 11 | 14 | 28 | 11 | 14 | 16 | 12 | 12 | 9 | 10 | 5 | 5 | 215 |
| VILLAMARÍA | 6 | 42 | 113 | 103 | 109 | 59 | 46 | 94 | 129 | 139 | 70 | 101 | 105 | 124 | 60 | 35 | 31 | 42 | 1408 |
| **3. QUINDIO** | **70** | **372** | **848** | **953** | **1111** | **694** | **405** | **727** | **988** | **834** | **706** | **932** | **1141** | **991** | **573** | **458** | **341** | **355** | **12499** |
| **Quindio** | **67** | **340** | **781** | **860** | **1013** | **655** | **368** | **659** | **892** | **740** | **639** | **862** | **1045** | **928** | **536** | **429** | **329** | **332** | **11475** |
| ARMENIA | 39 | 218 | 535 | 585 | 735 | 499 | 250 | 418 | 615 | 527 | 456 | 629 | 786 | 681 | 392 | 313 | 226 | 254 | 8158 |
| BUENAVISTA | | 3 | 5 | 5 | 3 | 1 | 4 | 4 | 7 | 3 | | 3 | 4 | 2 | | 1 | | 1 | 46 |
| CALARCA | 10 | 40 | 85 | 108 | 106 | 55 | 37 | 89 | 109 | 76 | 76 | 94 | 96 | 107 | 62 | 50 | 42 | 21 | 1263 |
| CIRCASIA | | 16 | 26 | 22 | 44 | 19 | 10 | 28 | 33 | 28 | 21 | 27 | 31 | 28 | 18 | 17 | 16 | 11 | 395 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓRDOBA | 1 | 1 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 6 | 2 | 1 | 5 | 3 | 2 | 1 | | 2 | | 46 |
| FILANDIA | | 5 | 10 | 10 | 9 | 7 | 4 | 8 | 14 | 6 | 9 | 11 | 10 | 9 | 7 | 3 | 8 | 5 | 135 |
| GÉNOVA | 1 | 1 | 4 | 5 | 3 | 2 | | 6 | 6 | 5 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 1 | 3 | 56 |
| LA TEBAIDA | 2 | 15 | 33 | 42 | 33 | 17 | 18 | 19 | 34 | 25 | 26 | 34 | 34 | 35 | 8 | 9 | 10 | 7 | 401 |
| MONTENEGRO | 8 | 20 | 45 | 46 | 38 | 20 | 23 | 42 | 34 | 37 | 31 | 23 | 39 | 29 | 30 | 18 | 9 | 12 | 504 |
| PIJAO | 1 | 1 | 4 | 6 | 4 | | 1 | | 8 | 5 | 1 | 3 | 1 | 3 | | 1 | | | 39 |
| QUIMBAYA | 5 | 17 | 26 | 24 | 29 | 26 | 18 | 35 | 24 | 23 | 16 | 24 | 33 | 24 | 13 | 11 | 13 | 14 | 375 |
| SALENTO | | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 1 | 7 | 2 | 3 | | 6 | 4 | 5 | 2 | 2 | 2 | 4 | 57 |
| **Valle del Cauca** | **3** | **32** | **67** | **93** | **98** | **39** | **37** | **68** | **96** | **94** | **67** | **70** | **96** | **63** | **37** | **29** | **12** | **23** | **1024** |
| ALCALÁ | | 1 | 1 | | 2 | | 6 | 6 | 4 | 1 | 2 | | 3 | 2 | 3 | | 1 | 1 | 33 |
| CAICEDONIA | | 8 | 23 | 33 | 33 | 12 | 13 | 14 | 18 | 36 | 20 | 24 | 25 | 21 | 8 | 9 | 3 | 7 | 307 |
| SEVILLA | 3 | 21 | 41 | 59 | 61 | 27 | 17 | 46 | 70 | 55 | 45 | 46 | 67 | 40 | 26 | 19 | 8 | 15 | 666 |
| ULLOA | | 2 | 2 | 1 | 2 | | 1 | 2 | 4 | 2 | | | 1 | | | 1 | | | 18 |
| **Total general** | **252** | **1538** | **3318** | **3528** | **4063** | **3251** | **2009** | **3312** | **4265** | **3509** | **2601** | **3061** | **3519** | **3127** | **1949** | **1434** | **1171** | **1412** | **47319** |

**DEMANDA INSATISFECHA:** De acuerdo a la demanda insatisfecha NO tenemos aún, toda vez que contamos con contrato vigente y no se le ha negado el servicio a nuestro usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

**PROMEDIO DE CONSUMO:** El promedio mensual de consumo o ejecución de presupuesto para estos servicios de acuerdo a la población objeto fue con el contrato # 86-7-20136-23 por un periodo de Quince (15) meses del 04-07-23 al 30-09-2024, por lo anterior el promedio mensual del servicio de servicios de salud en la Especialidad de Neumología durante el año 2024 hasta septiembre fue de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.850.000,00)**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 3, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta prestación de servicio, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios, al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento No. 3 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administración de recursos financieros le corresponde asegurar la prestación de los servicios en salud para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 cabecera de la región No. 3, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos para la vigencia 2024 y vigencia futura 2025.

***LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN:***

***Constitución Política.*** *Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y*

*ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

**Ley 352 de 1997** "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

***El objeto** del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

***Definición**. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

**Decreto 1795 de 2000 "***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

*"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

***Acuerdo No. 002 de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

*"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."*

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
***Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
***Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
***Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*
***Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente*

*competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*
*Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:*
***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*
***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*
***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

*Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*

***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*
***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*
***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*
***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*
***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*
***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*
***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*
***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*
***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.*** *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención Integral llamado MATIS (Modelo de atención Integral en salud para la Policía Nacional) acuerdo 070 y 071 de 2019.

**DEFINICIÓN TÉCNICA**

La neumología es la Sub-especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón a pleura y el mediastino. Entre las enfermedades respiratorias tratadas por la neumología se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHOS), cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica – Bronquitis Crónica y Enfisema Pulmonar), su finalidad es el estudio, el diagnóstico, la prevención, el tratamiento y la gestión de las enfermedades respiratorias (Especialmente de la vía aérea inferior y los pulmones).

La Neumología es una Sub-especialidad médica con gran campo dentro de la medicina hospitalaria y de consulta externa, cuyo papel resulta estratégico debido al aumento de la prevalencia, cronicidad y gravedad de estas enfermedades. Por otra parte, la Neumología es una Sub-especialidad que ha experimentado en los últimos años una continua evolución, tanto en aspectos de gestión como médicos o científicos. Siendo una Sub-especialidad la Neumología, importante dentro de la medicina y que tiene cobertura en esta Ciudad, es de suma importancia optimizar los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad brindando cobertura a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a fin de aliviar sus padecimientos en esta especialidad médica.

De acuerdo a lo anterior, la atención en medicina con dicha especialidad es indispensable, ya que debido a la complejidad de las patologías se requieren profesionales con el nivel de formación adecuado y certificado para el manejo de las mismas.

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida. Establecido igualmente en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud) cuyo objetivo es garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La estimación de la carga de morbilidad de las enfermedades respiratorias permiten planificar, priorizar y orientar los recursos sanitarios destinados al diagnóstico, tratamiento y prevención de los problemas de salud respiratoria prevalentes en la población Las enfermedades respiratorias agudas y crónicas y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo (ej. riesgo de complicaciones, demanda de recursos sanitarios, secuelas, invalidez, mortalidad) son heterogéneas en términos de prevalencia, gravedad y riesgo de complicaciones y muerte, y cada año va incrementando la atención por estas patologías tal y como se evidencia en las autorizaciones generadas por el área de referencia y contrarreferencia tal y como se puede evidencia a través del aplicativo TABLEAU.

Por lo anteriormente expuesto como ente asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el concejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la Salud mejorando con ellos la calidad de vida de las personas.

***II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:***

***UTILIDAD O PROVECHO:***

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

***POLÍTICA AMBIENTAL:***

**Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental**:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

**Residuos en atención a la Salud.**
"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

**Recurso Agua – Energía**

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

**Recurso aire.**

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones o disposición normativa que modifique o adicione.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones" o disposición normativa que modifique o adicione.

## *IV) OTROS*

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($60.500.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.





Grandes Almacenes


Vehículos III

Catálogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19


IAD de Servicios Postales de Pago


IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III


Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes

## ¿Qué puede comprar?



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Suministro de Servicios de Impresión II



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

## ¿Qué puede comprar?



Servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

## ¿Qué puede comprar?



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

## ¿Qué puede comprar?



Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación



IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Tercerizado



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

## ¿Qué puede comprar?



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



Uniformes para Labor y Usos Varios



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

## ¿Qué puede comprar?



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



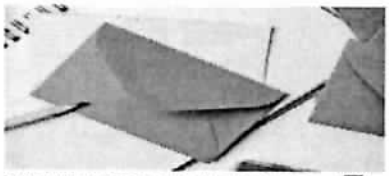
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño



Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 siguiente › última »

## ¿Qué puede comprar?



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Dotaciones Escolares III

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 Y RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO | 86-7-20134-20 del 23 de Julio del 2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 (CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE | PN RASES N°3 MIC 026 2020 | EJECUCION SIN CONTRATIEMPOS | NINGUNO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 Y RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO EJE CAFETERO | 86-7-20017-22 del 18 de abril del 2022 | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO TAMBIEN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE PARA EL GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA | PN RASES No. 3 MIC 001 2022 | EJECUCION SIN CONTRATIEMPOS | NINGUNO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 Y RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO EJE CAFETERO | 86-7-20136-23 del 28/06/2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 | PN RASES N°3 MIC 031 2023 | EJECUCION SIN CONTRATIEMPOS | NINGUNO |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

**SUBSECCIÓN 5**
**MÍNIMA CUANTÍA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082, modificado por el decreto 1860 de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el **Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS,** las cuales se verificarán como **OFRECE O NO OFRECE**. Son de obligatorio cumplimiento el **100% de los ítems.**

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

## 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

### 4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

- Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

**NOTA 1:** En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:**

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación de Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Los documentos que soporten la experiencia deberán contener la misma información del punto anterior (4.2.1 del presente estudio previo).

### 4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La entidad deberá certificar mediante documento escrito en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: Especialista en MEDICO NEUMOLOGO.

- ✓ El personal técnico, profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente y acreditada en el país (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares).
- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título.

**NOTA:** En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

### 4.2.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

### 4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio de Neumología para la realización de consultas y procedimientos, con mínimo de un año de experiencia directamente ligada al objeto contractual.

### 4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO:

Ver anexo 2.1, cuadro de condiciones adicionales.

### 4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

Mediante documento firmado por el representante legal, el oferente deberá certificar que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Un sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- ✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación

**NOTA**: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.

### 4.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (RISARALDA)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

### 4.2.8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El proponente presentará en documento anexo con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- ✓ Horarios de atención (diligenciar)
- ✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) (diligenciar)
- ✓ Entrega de Resultados(diligenciar)
- ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas(diligenciar)
- ✓ Portafolio de Servicios (Anexar)
- ✓ Modelo de Atención en salud (Anexar)

### 4.2.9. OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:

| ITEMS | CRITERIO | Tiempo | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 10 días hábiles. | | |
| 2 | Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 10 días hábiles | | |
| 3 | Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 8 días hábiles | | |

### 4.2.10 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

### 4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No Aplica

### 4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección) NO APLICA

### 4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

**NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

**En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.**

**NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.**

**NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.**

En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### 4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

### 4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1060 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatadas y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su elección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes a la audiencia, extraer el nombre de la firma favorecida en el desempate.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista y/o en las instalaciones de la entidad subcontratada por el oferente, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el **casco urbano de la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda**, quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 3, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril del año 2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación

directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Risaralda dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a). Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada unc de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| RAD SISAP WEB – PRE RADICADO | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | | OBSERVACIÓN | | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | | NO | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

**OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

**INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio.
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.6 – adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, *comenzando por la oferta* más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos

en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.*

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

# I. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional De Aseguramiento En Salud No. 3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.*, relacionados en el presente estudio

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad por la modalidad de contratación Mínima Cuantía Prestación de Servicios de Salud, ya que permite a la unidad un mayor porcentaje de descuento,

constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la Policía Nacional, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2024 y vigencia 2025.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda debe garantizar a sus usuarios la prestación de la Especialidad de Neumología, ya que se requiere como pruebas de función pulmonar, rehabilitación cardiopulmonar, electrodiagnosticas y sueño, garantizando así los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia, para los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para los casos que lo requieran. Igualmente, los servicios necesarios objeto del presente proceso, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 brinda atención médica a sus usuarios a través de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda. Según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, se cuenta con la Infraestructura física y para la mayoría de las especialidades, con el recurso tecnológico necesario para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Para el funcionamiento de las Unidades Prestadoras de Salud pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se requiere la prestación del servicio objeto del presente proceso por parte de personal idóneo y calificado, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales.

Como consecuencia de lo anterior, la única alternativa es aperturar un proceso de selección por mínima cuantía, en donde el factor de escogencia sea el valor por evento que se establezca como precio techo y de esta manera los profesionales encuentren atractivo participar en dicho proceso de selección.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuentan con la infraestructura y/o personal técnico o profesional calificado, idóneo y competente para prestarlos en su sede propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita cubrir la necesidad en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

### RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

| PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES |
|---|---|---|---|---|---|

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900150760 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Departamento | Risaralda | Municipio | PEREIRA |
| Código de Prestador | 6500101410 - 01 | | |
| Nombre del Prestador | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S | | |
| Clase de Prestador | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS | Empresa Social del Estado | NO |
| Dirección | CARRERA 12 Nº 18-24 MEGACENTRO PINARES TORRE 3 CONSULTORIO 403 | | |
| Teléfono(s) | 3170710 | | |
| Fax | 3170710 | | |
| Correo Electrónico | info@respiremossas.com | | |
| Razón Social | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S | | |
| Representante Legal | PATRICIA BERMUDEZ CHICA | | |
| Nivel Atención Prestador | | Carácter Territoria | |
| Fecha de Inscripción | 20080623 | Fecha de Vencimiento | 20250430 |

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900150760 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador: 6600101410 - 01
Nombre del Prestador: RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: NO — Nivel Atención Prestador:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de la Sede: 6600101410 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A
Gerente: PATRICIA BERMUDEZ CHICA — Zona: URBANA
Dirección: CARRERA 12 N 18-24 MEGACENTRO PINARES TORRE 3 CONSULTORIO 403 — Barrio: Pinares
Centro poblado: — Fax: 3170710
Teléfono(s): 3170710 — Correo Electrónico: info@respiremossas.co
Fecha de Apertura: 20080623

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: - 
Naturaleza Jurídica:

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Código del Prestador: 6600101410 - — Clase de Prestador:
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: — Municipio:
Código de la Sede: 6600101410 - 01
Nombre de la Sede:

**SERVICIO**

Grupo: — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
Servicio:
Horarios:
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades:
Complejidad:
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

**Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 27 de octubre de 2024 (11:39 a.m.)**

Excel | Word | Texto

**(7) registros encontrados.**

1

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 331 -NEUMOLOGÍA | DHSS0253572 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 332 -NEUROLOGÍA | DHSS0253573 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 344 -PSICOLOGÍA | DHSS0253574 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0253575 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA | DHSS0253576 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 388 -NEUROPEDIATRÍA | DHSS0481383 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101410 | 01 | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A | 729 -TERAPIA RESPIRATORIA | DHSS0253577 |

1

# INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 800065396 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

| | |
|---|---|
| Departamento | Risaralda — Municipio: PEREIRA |
| Código de Prestador | 6600100208 - 02 |
| Nombre del Prestador | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. |
| Clase de Prestador | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO |
| Dirección | Cra 4 No. 17-44 |
| Teléfono(s) | 33330303 |
| Fax | |
| Correo Electrónico | contabilidad@idime.com.co |
| Razón Social | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. |
| Representante Legal | LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR |
| Nivel Atención Prestador | — Carácter Territorial: — |
| Fecha de Inscripción | 20030402 — Fecha de Vencimiento: 20250831 |

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: - 
Naturaleza Jurídica:

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Departamento: — Municipio: —
Código de Prestador: 6600100208 - 
Nombre del Prestador:
Clase de Prestador: — Carácter Territorial: —
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador: —

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: — Municipio: —
Código de la Sede: - Sede principal: —
Nombre de la Sede:
Gerente: — Zona: —
Dirección: — Barrio:
Clase prestador: — Fax:
Teléfono(s): — Correo Electrónico:
Fecha de Apertura:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 27 de octubre de 2024 (11:49 a.m.)

Excel | Word | Texto

**(15) registros encontrados.**

1

| Departamento | Municipio | Código Prestador | Nombre Prestador | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Zona | Direccion | Teléfono |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | DOSQUEBRADAS | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6617000208 | 03 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS | URBANA | CALLE 18 NO 16-43 | 3300500 |
| Risaralda | DOSQUEBRADAS | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6617000208 | 05 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS | URBANA | Cra 17 No.16-23 | 3300026 |
| Risaralda | DOSQUEBRADAS | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6617000208 | 16 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO | URBANA | Cr 16 20 65 Mezzanine | 6063470537 |
| Risaralda | LA VIRGINIA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6640000208 | 11 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA | URBANA | Cra 9A No 11-57 | 6063470553 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 02 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | URBANA | CARRERA 4 NO 17-28 | 3330303 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 08 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - PEREIRA CALLE 12 CIRCUNVALAR | URBANA | CALLE 12 # 13 29 | 3330303 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 09 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR | URBANA | CARRERA 13 # 11 - 69 | 3330303 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | URBANA | Carrera 13 No. 36-69 | 3254300 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | URBANA | Cra. 13 No. 36-81 | 6063470537 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 14 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 30 | URBANA | AVENIDA 30 DE AGOSTO No. 30-32 Y 30-36 | 3143592756 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 15 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA | URBANA | CARRERA 13 # 1-78 | 3303924 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 16 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS | URBANA | Carrera 13 No. 30-31 | 3302632668 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 17 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7 | URBANA | CARRERA 7 NRO 27 - 06 | 3330303 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6600100208 | 19 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR | URBANA | CRA 13 Nro 11 - 40 | 3107647726 |
| Risaralda | SANTA ROSA DE CABAL | 6600100208 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 6668300208 | 10 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA | URBANA | CALLE 13 No. 12-28 | 3108323326 |

1

Estado

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento | Municipio

Código de la Sede

Nombre de la Sede

**SERVICIO**

Grupo | Numero Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 27 de octubre de 2024 (11:50 a.m.)

Excel | Word | Texto

(168) registros encontrados.

1 2 3 4

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 02 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | D=5900229 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 02 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 748 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES | D=5900229 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 02 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES | D=5900229 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 02 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | D=5900229 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 08 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - PEREIRA CALLE 12 CIRCUNVALAR | 312 -ENFERMERÍA | D=5900571 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 08 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - PEREIRA CALLE 12 CIRCUNVALAR | 328 -MEDICINA GENERAL | D=5900571 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 09 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR | 331 -NEUMOLOGÍA | D=5900564 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 09 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR | 729 -TERAPIA RESPIRATORIA | D=5901770 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 09 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR | 748 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES | D=5901770 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 09 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR | 745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES | D=5901770 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 312 -ENFERMERÍA | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 320 -GINECOBSTETRICIA | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 328 -MEDICINA GENERAL | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 329 -MEDICINA INTERNA | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | D=5901724 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 342 -PEDIATRÍA | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 344 -PSICOLOGÍA | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 439 -VACUNACIÓN | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 12 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA | 749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | D=5901331 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 302 -CARDIOLOGÍA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 304 -CIRUGÍA GENERAL | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 306 -DERMATOLOGÍA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 312 -ENFERMERÍA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 316 -GASTROENTEROLOGÍA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 320 -GINECOBSTETRICIA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 325 -MEDICINA FAMILIAR | D=5901751 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 328 -MEDICINA GENERAL | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 329 -MEDICINA INTERNA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 330 -NEFROLOGÍA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 331 -NEUMOLOGÍA | D=5901750 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600100209 | 13 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA | 332 -NEUROLOGÍA | D=5901750 |

## CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

**PRESTADORES** | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI | 900346953 | - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

| | |
|---|---|
| Departamento | Risaralda — Municipio: PEREIRA |
| Código de Prestador | 6600101641 - 02 |
| Nombre del Prestador | CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S. |
| Clase de Prestador | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: |
| Dirección | Carrera 13 No 3B-12 Av. Circunvalar |
| Teléfono(s) | 3419028 |
| Fax | |
| Correo Electrónico | gerencia@cardiosaludeje.com.co |
| Razón Social | CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S. |
| Representante Legal | LORSIS ANTONIO MARULANDA DURANGO |
| Nivel Atención Prestador | — Carácter Territorial: |
| Fecha de Inscripción | 20101122 — Fecha de Vencimiento: 20250430 |

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900346953 - 4
Naturaleza Jurídica: Privada

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador: 6600101641 - 02
Nombre del Prestador: CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de la Sede: 6600101641 - 02 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR
Gerente: Beatriz Lorena Garcia Ramirez — Zona: URBANA
Dirección: CARRERA13 N 3B-12 — Barrio: POPULAR MODELO
Centro poblado: PEREIRA — Fax:
Teléfono(s): 3419028 Ext 103 — Correo Electrónico: gerencia@cardiosalude
Fecha de Apertura: 20151019

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: - 
Naturaleza Jurídica:

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Código del Prestador: 6600101641 - — Clase de Prestador:
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: — Municipio:
Código de la Sede: 6600101641 - 02
Nombre de la Sede:

**SERVICIO**

Grupo: — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
Servicio:
Horarios:
Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades:
Complejidad:
Fecha apertura del servicio: — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

**Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 27 de octubre de 2024 (11:57 a.m.)**

Excel | Word | Texto

**(7) registros encontrados.**

1

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 302 -CARDIOLOGÍA | DHSS00253229 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 329 -MEDICINA INTERNA | DHSS00253230 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 331 -NEUMOLOGÍA | DHSS00253231 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | DHSS00253233 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS00253234 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA | DHSS00253235 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600101641 | 02 | CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR | 742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR | DHSS00253237 |

1

Se solicitó cotización, así:

- ✓ RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
- ✓ INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
- ✓ ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE

| IPS | NIT | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S | 900.150.760-7 | Carrera 12 N° 18-24 Megacentro Pinares Torre 3 Consultorio 403 Pereira - Risaralda | 606 3170710 3127164198 | info@respiremossas.com |
| INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. | 800.065.396-2 | Carrera 4 No. 17-44 Pereira – Risaralda | 606 33330303 | contabilidad@idime.com.co |
| CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S. | 900.346.953-4 | Carrera 13 No 3B-12 Av. Circunvalar Pereira - Risaralda | 606 3419028 | gerencia@cardiosaludeje.com.co |

- ✓ De acuerdo al correo electrónico enviado, se recibió una respuesta por parte de la entidad RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S

COTIZACION DE SERVICIOS ...
3 MB

No suele recibir correo electrónico de luis.perez6238@hotmail.com. Por qué es esto importante

COTIZACION DE SERVICIOS ANEXO 1 (2024)

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

**NOTA:** De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde no hay respuesta por parte de los posibles oferentes.



**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

**3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Pereira, como se especifica a continuación:

| IPS | NIT | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S | 900.150.760-7 | Carrera 12 N° 18-24 Megacentro Pinares Torre 3 Consultorio 403 Pereira - Risaralda | 606 3170710 3127164198 | info@respiremossas.com |

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Risaralda, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrá la Unidad Prestadora de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

**COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

**4. MONEDA A CONTRATAR**

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE / GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBA Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRIPTOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. | 100-7-200296/2024 | PN UPRES VALLE MINIMA 301/2024 | $97.000.000 |



Pliegos

00 : 00 : 00

Volver

Imprimir

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: PN UPRES VALLE MIC 301/2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACIÓN UPRES VALLE

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 4/10/2024 4:21:35 PM

| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 4/10/2024 2:08:32 PM | GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S. COLOMBIA, Cali Número de documento 900977400 |

MiPyme

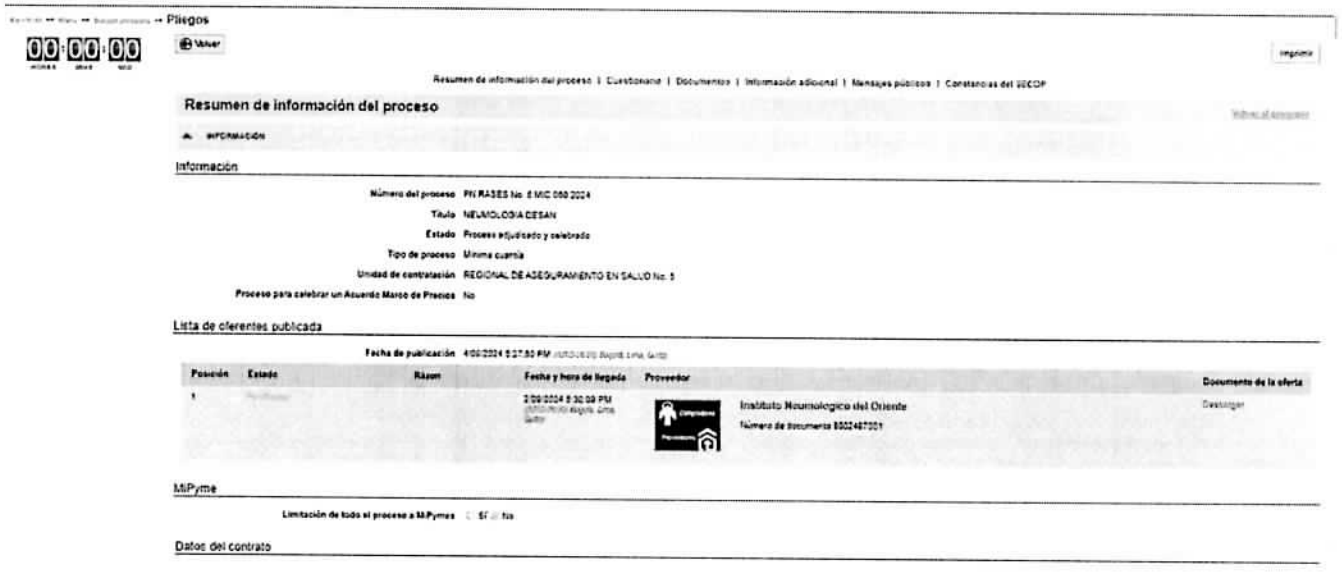
Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí ( ) No

## ANEXO No. 2
## OFERTA ECONOMICA

| ÍTEM | OBJETO | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO |
|---|---|---|
| 1 | "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA". | 2 % |

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO EL 2% DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | UNIDAD | $ 65.623 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | UNIDAD | $ 65.623 |
| 3 | 890471 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | UNIDAD | $ 96.553 |
| 4 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO | UNIDAD | $ 465.842 |
| 5 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | UNIDAD | $ 31.871 |
| 6 | 332201 | BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL | UNIDAD | $ 673.280 |
| 7 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR | UNIDAD | $ 25.910 |
| 8 | 891704 | POLISOMNOGRAFIA BASAL | UNIDAD | $ 505.065 |
| 9 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | UNIDAD | $ 79.923 |
| PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO | | | | $ 95.452.000 |

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO | 068-7-200171-24 DEL 18/09/2024 | PN RASES N°5 MIC 050 2024 | $110.500.000 |



**ANEXO No. 2**
**LISTADO DE PRECIOS**

| ITEMS | CUPS | DESCRIPCION | VALOR Incluido Iva |
|---|---|---|---|
| 1 | 893701B | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 119.912,00 |
| 2 | 893805B | ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 49.834,00 |
| 3 | 893806B | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $ 94.483,00 |
| 4 | 893808B | ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $ 34.240,00 |
| 5 | 893809B | RESISTENCIA DE VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $ 30.549,00 |
| 6 | 893810B | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $ 34.273,00 |
| 7 | 893812B | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $ 17.479,00 |
| 8 | 893813B | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 33.605,00 |
| 9 | 894402B | CAMINATA DE 6 MINUTOS | $ 195.346,00 |
| 10 | 893820B | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $ 150.387,00 |
| 11 | 894101B | PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA) | $ 485.887,00 |
| 12 | 893815B | PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA METACOLINA | $ 457.940,00 |
| 13 | 893825B | OSCILOMETRIA DE IMPULSO | $ 327.100,00 |
| 14 | 891704B | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA | $ 548.180,00 |
| 15 | 891703B | POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL | $ 548.180,00 |
| 16 | 891801B | PRUEBA DE LATENCIAS MULTIPLES DE SUEÑO (MSLT) | $ 548.180,00 |
| 17 | 893818B | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $ 159.047,00 |
| 18 | 990102B | EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, MEDICINA ESPECIALIZADA (CONSULTA ADAPTACIÓN DE CPAP) | $ 224.256,00 |
| 19 | 891803B | PRUEBA MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA | $ 465.926,00 |
| 20 | 990106B | EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA Sesión CONSULTA INSOMNIO | $ 38.933,00 |
| 21 | 332201B | **BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL | $ 2.241.350,00 |
| 22 | 332204B | BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO (ADULTOS) | $ 2.241.350,00 |
| 23 | 908846B | PAQUETE MUESTRAS ESPECIALES | $ 732.860,00 |
| 24 | 898101B | PAQUETE PATOLOGIAS BIOPSIA | $ 622.931,00 |
| 25 | 332401B | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) BRONQUIAL SOD (ADULTOS) | $ 539.732,00 |
| 26 | 332703B | BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCOPICA | $ 539.732,00 |
| 27 | 345001B | TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD (ADULTOS) | $ 539.732,00 |
| 28 | 320002B | RESECCION O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA | $ 8.165.284,00 |
| 29 | 320201B | RESECCION ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS | $ 8.165.284,00 |
| 30 | 315104B | RESECCION O ABLACIÓN DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA | $ 8.165.284,00 |
| 31 | 322801B | RESECCION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO PULMONAR VIA ENDOSCOPICA | $ 8.219.081,00 |
| 32 | 319201B | DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA | $ 8.165.284,00 |
| 33 | 321401B | DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA | $ 8.165.284,00 |
| 34 | 313302B | IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCÓPICA | $ 10.223.399,00 |
| 35 | 313401B | RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCÓPICA | $ 6.107.167,00 |
| 36 | 320203B | RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCÓPICA | $ 8.165.284,00 |
| 37 | 315105B | RECANALIZACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCÓPICA | $ 8.165.284,00 |

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | PN UPRES VALLE MINIMA 301/2024 | PN RASES N°5 MIC 050 2024 | PRECIO PROMEDIO SECOP |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $65.623 | $62.293 | $63.958 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $65.623 | $62.293 | $63.958 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | NO REGISTRA | $89.701 | $89.701 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | NO REGISTRA | $89.701 | $89.701 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | NO REGISTRA | $119.912 | $119.912 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $31.871 | $49.834 | $56.896 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | NO REGISTRA | $94.483 | $94.483 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | NO REGISTRA | $34.240 | $34.240 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | NO REGISTRA | $30.549 | $30.549 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | NO REGISTRA | $34.273 | $34.273 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | NO REGISTRA | $17.479 | $17.479 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | NO REGISTRA | $33.605 | $33.605 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | NO REGISTRA | $136.715 | $136.715 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $25.910 | $480.832 | $253.371 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | NO REGISTRA | $165.346 | $165.346 |

**NOTA:** Para el análisis del precio SECOP, se realiza promedio entre los valores encontrados de contratos celebrados a nivel nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | CONTRATO 86-7-20017-22 | VALOR PROYECTADO + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) = 22,4% | CONTRATO 86-7-20136-23 | VALOR PROYECTADO + IPC 2023 = 9,28% | PRECIO HISTÓRICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $ 47.281 | $ 57.872 | $ 50.273 | $ 54.938 | $ 56.405 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $ 47.281 | $ 57.872 | $ 51.899 | $ 56.715 | $ 57.294 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $ 54.080 | $ 66.194 | $ 62.549 | $ 68.354 | $ 67.274 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $ 54.080 | $ 66.194 | $ 62.549 | $ 68.354 | $ 67.274 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 224.078 | $ 274.271 | $ 197.607 | $ 215.945 | $ 245.108 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 286.686 | $ 350.904 | $ 290.348 | $ 317.292 | $ 334.098 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 51.394 | $ 62.906 | $ 46.500 | $ 50.815 | $ 56.861 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $ 169.317 | $ 207.244 | $ 140.109 | $ 153.111 | $ 180.178 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $ 39.680 | $ 48.568 | $ 23.250 | $ 25.408 | $ 36.988 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $ 214.928 | $ 263.072 | $ 140.915 | $ 153.992 | $ 208.532 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $ 96.183 | $ 117.728 | $ 82.219 | $ 89.849 | $ 103.788 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | $ 76.837 | $ 94.048 | $ 81.875 | $ 89.473 | $ 91.761 |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $ 24.841 | $ 30.405 | $ 13.950 | $ 15.245 | $ 22.825 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 275.278 | $ 336.940 | $ 206.240 | $ 225.379 | $ 281.160 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $ 488.552 | $ 597.988 | $ 185.745 | $ 202.982 | $ 400.485 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | $ 203.616 | $ 249.226 | $ 176.700 | $ 193.098 | $ 221.162 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $ 127.967 | $ 156.632 | $ 122.554 | $ 133.927 | $ 145.279 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | $ 69.955 | $ 85.625 | $ 104.896 | $ 114.630 | $ 100.128 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | $ 67.365 | $ 82.455 | $ 66.605 | $ 72.786 | $ 77.620 |

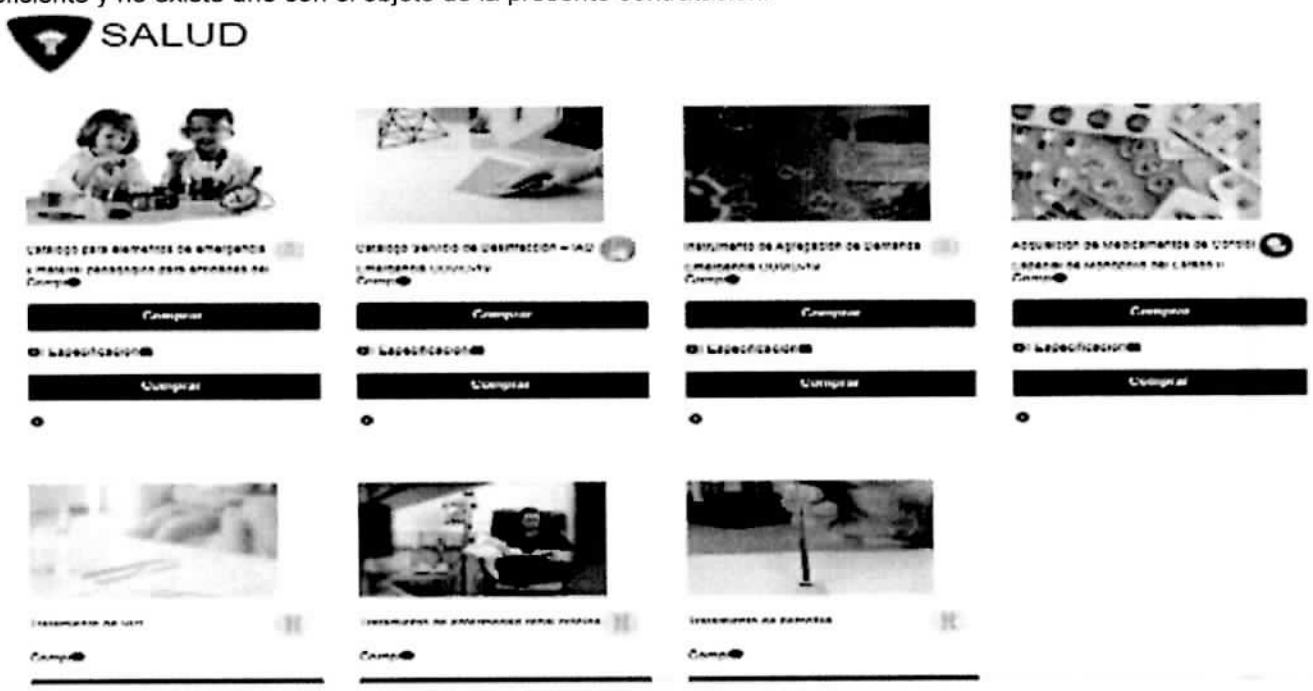
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 65.100 | $ 71.141 | $ 71.141 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $ 36.014 | $ 44.081 | $ 32.370 | $ 35.374 | $ 39.728 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | $ 36.014 | $ 44.081 | $ 32.370 | $ 35.374 | $ 39.728 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | $ 520.352 | $ 636.911 | $ 372.000 | $ 406.522 | $ 521.716 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 130.200 | $ 142.283 | $ 142.283 |

**NOTA:** Para el análisis del valor histórico, se realiza promedio entre los valores encontrados de contratos celebrados entre las vigencias 2022 y 2023 con su respectivo incremento según IPC; así: para el año 2022 IPC (22.40%) y año 2023 IPC (9,28%)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.




Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $54.938 | $54.938 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $56.715 | $56.715 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $68.354 | $68.354 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $68.354 | $68.354 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $215.942 | $215.942 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | $317.292 | $317.292 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $50.815 | $50.815 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $153.111 | $153.111 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $25.408 | $25.408 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $153.992 | $153.992 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $89.849 | $89.849 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | $89.473 | $89.473 |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $15.245 | $15.245 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $225.379 | $225.379 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $202.982 | $202.982 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | $193.098 | $193.098 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $133.927 | $133.927 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | $114.630 | $114.630 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | $72.786 | $72.786 |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | $71.141 | $71.141 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $35.374 | $35.374 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | $35.374 | $35.374 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | $406.522 | $406.522 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | $142.283 | $142.283 |

**Nota:** Sólo se recibió una cotización, la cual fue solicitada mediante la plataforma SECOP II y correos de las entidades que podrían prestar el servicio, recibiendo respuesta de sólo un proveedor.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO PROMEDIO SECOP | PRECIO HISTÓRICO | PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB | MENOR VALOR COTIZADO | VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $63.958 | $ 56.405 | NO REGISTRA | $54.938 | $ 54.938 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $63.958 | $ 57.294 | NO REGISTRA | $56.715 | $ 56.715 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $89.701 | $ 67.274 | NO REGISTRA | $68.354 | $ 68.354 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $89.701 | $ 67.274 | NO REGISTRA | $68.354 | $ 68.354 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $119.912 | $ 245.108 | NO REGISTRA | $215.942 | $ 215.942 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | NO REGISTRA | $ 334.098 | NO REGISTRA | $317.292 | $ 317.292 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $56.896 | $ 56.861 | NO REGISTRA | $50.815 | $ 50.815 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $94.483 | $ 180.178 | NO REGISTRA | $153.111 | $ 153.111 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $34.240 | $ 36.988 | NO REGISTRA | $25.408 | $ 25.408 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $30.549 | $ 208.532 | NO REGISTRA | $153.992 | $ 153.992 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $34.273 | $ 103.788 | NO REGISTRA | $89.849 | $ 89.849 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | NO REGISTRA | $ 91.761 | NO REGISTRA | $89.473 | $ 89.473 |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $17.479 | $ 22.825 | NO REGISTRA | $15.245 | $ 15.245 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $33.605 | $ 281.160 | NO REGISTRA | $225.379 | $ 225.379 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | NO REGISTRA | $ 400.485 | NO REGISTRA | $202.982 | $ 202.982 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | NO REGISTRA | $ 221.162 | NO REGISTRA | $193.098 | $ 193.098 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $136.715 | $ 145.279 | NO REGISTRA | $133.927 | $ 133.927 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | NO REGISTRA | $ 100.128 | NO REGISTRA | $114.630 | $ 114.630 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | NO REGISTRA | $ 77.620 | NO REGISTRA | $72.786 | $ 72.786 |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | NO REGISTRA | $ 71.141 | NO REGISTRA | $71.141 | $ 71.141,00 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $253.371 | $ 39.728 | NO REGISTRA | $35.374 | $ 35.374 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | NO REGISTRA | $ 39.728 | NO REGISTRA | $35.374 | $ 35.374 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | NO REGISTRA | $ 521.716 | NO REGISTRA | $406.522 | $ 406.522 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | $165.346 | $ 142.283 | NO REGISTRA | $142.283 | $ 142.283 |

**NOTA:** Para el análisis del valor estimado, se obtiene lo siguiente.

Para establecer el precio estimado, solo se tomó el valor mercado, pues revisada las tarifas histórico tan solo tienen el IPC del año 2023, lo que significa en valor acorde y razonable a la futura contratación.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $ 54.938 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $ 56.715 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $ 68.354 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $ 68.354 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 215.942 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 317.292 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 50.815 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $ 153.111 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $ 25.408 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $ 153.992 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $ 89.849 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | $ 89.473 |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $ 15.245 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 225.379 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $ 202.982 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | $ 193.098 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $ 133.927 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | $ 114.630 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | $ 72.786 |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | $ 71.141,00 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $ 35.374 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | $ 35.374 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | $ 406.522 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | $ 142.283 |

Subteniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Melissa Montezuma

Patrullera **ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| X | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)** |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el personal idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3,** por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Subteniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

## ANEXO No 1

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el 100% de los ítems solicitados:

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL **100% DE LOS ÍTEMS**, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:*

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | | |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | | |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | | |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | | |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | | |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | | |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | | |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | | |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | | |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | | |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | | |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | | |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | | |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | | |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | | |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | | |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | | |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | | |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | | |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | | |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | | |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | | |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | | |

## ANEXO No 2

## OTRAS CONDICIONES TÉCNICA VERIFICABLES

**NOTA:** Para el diligenciamiento del siguiente cuadro (*CONDICIONES DEL SERVICIO*) el oferente deberá manifestar el cumplimiento o no de las condiciones del servicio *(DILIGENCIAR CON EQUIS X)*, es de aclarar que para la presente solicitud de cotización no es necesario el envío de la documentación ahí solicitada.

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, *"por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial"*. Y el Modelo de Atención (MATIS).<br><br>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda. | | |
| 2 | El contratista debe formular los medicamentos del vademécum de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2022) lo anterior teniendo en cuenta la malla de pertinencia. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda.<br><br>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda. | | |
| 3 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud. | | |
| 4 | El contratista no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS. | | |
| 5 | El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: deris.rase3-aut@policia.gov.co, teléfono: 350-558-80-95<br><br>Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.<br><br>Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas. | | |
| 6 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".<br><br>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Risaralda, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. | | |
| 7 | Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso. | | |
| 8 | El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | | |
| 9 | Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.<br>Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación. | | |
| 10 | El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día. | | |
| 11 | En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Risaralda, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios. | | |
| 12 | Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 13 | **EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | | |
| 14 | Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.<br><br>De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda tramitará los servicios.<br><br>Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.<br><br>La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | | |
| 15 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes | | |
| 16 | Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. | | |
| 17 | Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario | | |
| 18 | Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | | |
| 19 | En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. | | |
| 20 | El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"<br><br>Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co<br><br>TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA<br>% DE INASISTENCIA EN CONSULTA<br>OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.<br>Para los servicios de salud de Media y Alta complejidad (hospitalarios) se tendrá en cuenta los indicadores establecidos por el MinSalud. (ver link), la oficina de calidad de la unidad prestadora o regional, solicitara a la IPS dicha información, según las necesidades de la oficina.<br>https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/IBS_001.PDF | | |
| 22 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015. | | |
| 23 | El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | | |
| 24 | Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:<br><br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br><br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br><br>3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.<br><br>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.<br><br>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,<br><br>6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br><br>* Diagnóstico<br><br>*Tratamiento realizado<br><br>*Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | | |

**ANEXO 2.1**

| ITEM | CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR) |
|---|---|
| 1 | El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad:<br><br>• Horarios de Atención<br>• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)<br>• Notificación de citas o recordatorios (si aplica)<br>• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica)<br>• Entrega de resultados<br>• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)<br>• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>• Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta |
| 2 | El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar<br><br>Nombre:<br>Cargo:<br>Teléfonos:<br>Correo electrónico: |
| 3 | EL Oferente Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br><br>Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre<br>Teléfonos<br>Correo electrónico |
| 4 | El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% |

| | |
|---|---|
| | (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. |

**OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:**

| ITEMS | CRITERIO | Tiempo | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 10 días hábiles. | | |
| 2 | Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 10 días hábiles | | |
| 3 | Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 8 días hábiles | | |

Melissa Montezuma

Patrullera **ANGIE MELISSA MONTEZUMA CAMBINDO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

## ANEXO No 3

## INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

**NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

**En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.**

**NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.**

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO TECHO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $ 54.938 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $ 56.715 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $ 68.354 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $ 68.354 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 215.942 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 317.292 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 50.815 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $ 142.590,67 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $ 25.408 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $ 153.992 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $ 89.849 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | $ 89.473 |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $ 15.245 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 225.379 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $ 202.982 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | $ 193.098 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $ 133.927 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | $ 114.630 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | $ 72.786 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | $ 71.141,00 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $ 35.374 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | $ 35.374 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | $ 406.522 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | $ 142.283 |

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

**ETAPA CONTRACTUAL**

Una vez se suscriba el Contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015) | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, **LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | | | CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo Contratos

# ANEXO Nro. 5
## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | Específico | Específico |
| Fuente | | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Planeación | Planeación y Selección | Selección | Selección | Contratación | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo financiero | Riesgo Regulatorio | Riesgo Económico | Operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad. | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | Cambio de las condiciones económicas del mercado. | Que no se presenten proponentes al proceso de selección. | La no suscripción del contrato. y/o pólizas | Mala calidad del servicio prestado. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | No contratación, no satisfacción de la necesidad. | Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso | La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación. | No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo. | El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma. |
| Probabilidad | | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Menor (2) | Mayor (4) | Insignificante (1) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo medio (5) | Riesgo alto (7) | Riesgo bajo (4) | Riesgo alto (6) | Riesgo alto (7) |
| Prioridad | | Evitar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo | Transferir el riesgo | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Planeación | Grupo Contratos | Grupo Contratos | Policía Nacional | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes. | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado. | Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos | Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa) | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Improbable (2) | Posible (3) | Raro (1) | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (3) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | No | No | No | No | No | SI |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos | Jefe Grupo Contratos | Unidad dueña de la necesidad. | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapa precontractual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de condiciones del mercado y análisis | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté | Indicadores de gestión | Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa) | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | adelantando el proceso de selección. | | | verificación de las condiciones técnicas de los elementos |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Anual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

| No. | | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | Específico | Específico | Específico | Específico | Específico |
| Fuente | | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo Económico | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Incumplimiento del objeto contractual. | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites. | Incumplimiento parcial del objeto contractual. | Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica | El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad. | No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato | No lograr la ejecución total y correcta del contrato. | Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica | El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios |
| Probabilidad | | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Posible (3) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Mayor (4) | Mayor (4) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto (7) | Riesgo alto (6) |
| Prioridad | | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| | Impacto | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | Si | Si | Si | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato. | Jefe Grupo Contratos | Supervisor del Contrato | Jefe Grupo Contratos. | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato | Correcta formulación de las garantías a constituir. | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato. | Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la

cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

**25.** El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

**26**. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

**27**. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. <u>última fecha de actualización: 29 de mayo de 2020</u>
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

**28.** El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

**29.** Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

**30.** La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

**31.** El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

**32.** El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

**33.** El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993;

Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

**34.** El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

**INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso **PN RASES No. 3 MIC – 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES No. 3 MIC – 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

| **Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)** | **Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)** | **Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)** | **Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D** |
| --- | --- | --- | --- |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

## FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES No. 3 MIC – 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
| --- | --- | --- |
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES No. 3 MIC – 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES No. 3 MIC – 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES No. 3 MIC – 2024** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

## SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES No. 3 MIC – 2024**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende* ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**E-MAIL:**

## DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

**YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC 2024 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud , si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

**NOMBRE:**
**CALIDAD:**
**FIRMA:**
**CC.**

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).